ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



1 C JUN. 2019

QUILLOTA

EXENTO No:

3148

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

/ VISTOS; (.1.) EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación NUM que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican". (.2.) El Decreto Alcaldicio Nº 10997 de Fecha 14.11.2018 Exento Nº 5123 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2019 (.3.) La Orden de Trabajo Nº 1111 de Fecha 27/03/2019, de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO. (.4.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 751 de Fecha 01/04/2019. (.5.) Certificado de Título de Profesor de Educación Diferencial Mención Discapacidad Intelectual. (.6.) La Resolución Nº 10 de Fecha 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

FUNCIÓN

NIVEL

NRO. DE HORAS

CALIDAD

PERIODO DE VIGENCIA

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A: CLAUDIA XIMENA DURÁN PIZARRO

EDUCADORA DIFERENCIAL

BASICO

18 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

CONTRATA

11/03/2019 AL 29/02/2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal a Contrata", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

DIONISIO MANZO BARBOZA ILLO ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg/.-

DISTRIBUCIÓN

1- Contraloría Regiona Valpso.

2- Secretaría Municipa

3- Interesado

4- Carpeta Personal

5- Oficina Control

6- Archivo DAEM .-

DR. LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE